administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el 30 de diciembre de 2017, se aprobaron las bases de la convocatoria pública para provisión de un puesto directivo de Coordinador de Áreas Municipales de libre designación, del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA PUESTO DIRECTIVO DE COORDINADOR DE ÁREAS MUNICIPALES, LIBRE DESIGNACIÓN, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Se convoca para su provisión, un puesto de directivo profesional:

Denominación del puesto: Coordinador de Áreas Municipales.

Denominación puesto de trabajo	*Dot.*	*Sub.*	*C.D.*	*C. Específico*	*T.P.*	*F.P.*	*Tipo personal*	*Titulación*	*Jornada*
COORDINADOR/A	1	A2	21	5.151,47	S	LD	F/L		JED

Requisitos de los aspirantes: Cláusula segunda de la convocatoria.

Funciones: La coordinación de todas las Áreas Municipales con la finalidad de alcanzar los objetivos que marque la Corporación.

1.2.- El procedimiento de designación garantizará la publicidad y concurrencia conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, valorándose expresamente criterios de formación, competencia profesional y experiencia.

1.3.- La convocatoria se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, así como a lo previsto en el TREBEP, en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empelo Público de Castilla-La Mancha y supletoriamente por la legislación de procedimiento administrativo común y demás normativa de general aplicación, aplicándose analógicamente, en aquello que sea compatible, la normativa sobre provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación.

2.- Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en la convocatoria los candidatos que dentro del plazo de presentación de instancias reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/personal laboral del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales, encuadrados en el Grupo A de la clasificación profesional, Subgrupos A2, o que pertenezca al grupo equivalente al Subgrupo A2 en su relación laboral.

b) Ser personal al servicio del sector privado y/o público, y estar en posesión de una titulación superior o titulación de grado que le habilite el acceso a un grupo equivalente al Subgrupo A2.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo antes que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la Diplomatura en Arquitectura Técnica.

3.- Forma y plazo de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, y se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo I a estas bases en el correspondiente Registro, o en las demás oficinas de registro públicas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 04-12-2017
El documento consta de un total de 60 página/s. Página 43 de 60. Código de Verificación Electrónica (CVE) XTSukYp1yDEKiuh2/V0X

los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Ciudad Real.

4.- Currículum vitae y documentación acreditativa.

Los candidatos deberán presentar junto con la instancia correspondiente, fotocopia del DNI, su currículum vitae, en el que figure, con carácter general, debidamente acreditados, su condición de funcionario y/o personal laboral, el cuerpo o escala a que pertenecen, el grupo en el que se hallasen clasificados, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las administraciones o sector público y/o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos, todo ello para poder valorar la formación, competencia profesional y experiencia de los candidatos, así como todos aquellos exigidos para acreditar los requisitos de participación regulados en la Cláusula 2.

5.- Comisión evaluadora.

5.1.- Recibidas las solicitudes de participación y subsanados, en su caso, los defectos en que las mismas pudieran incurrir, se procederá a la constitución de una Comisión evaluadora.

5.2.- La Comisión evaluadora será designada por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso, conforme a lo regulado en el artículo 60 del TREBEP. Contará con un Presidente y un Secretario, y estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco.

5.3.- Será función de la Comisión evaluadora comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en al apartado 2 de la presente convocatoria, así como comprobar los méritos alegados y aportados por los aspirantes en formación, competencia profesional y experiencia, sin proceder a calificarlos.

5.4.- Será potestad de la Comisión evaluadora el acordar realizar una entrevista curricular, a los efectos de aclarar el contenido de los méritos aportados.

La composición de la Comisión evaluadora, la lista de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

6.- Designación y cese.

6.1.- En base a criterios de idoneidad, y por propuesta motivada del Presidente de la Corporación, será designado.

6.2.- Podrá, asimismo, declararse desierto el procedimiento si no se considera idóneo ninguno de los candidatos.

6.3.- El cese será, por acuerdo de la Presidente de la Corporación, en cualquier momento, por causas disciplinarias, por renuncia, por el insuficiente cumplimiento de los objetivos fijados o por dificultades de integración en la estructura de la organización.

7.- Condiciones de desempeño.

7.1.- La designación para el cargo implicará, como directivo público profesional, en el caso de funcionario, el pase a la situación administrativa de servicios especiales, o excedencia forzosa, en el caso de personal laboral, en su administración de origen, en el caso de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 04-12-2017
El documento consta de un total de 60 página/s. Página 44 de 60. Código de Verificación Electrónica (CVE) XTSukYp1yDEKiuh2/V0X

7.2.- Estará sujeto al régimen de incompatibilidades en los términos del artículo de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7.3.- Estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados, en relación con los objetivos individualizados que se fijen con ocasión de la designación.

7.4.- Estará sujeto al sistema retributivo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz y, especialmente, a lo regulado en el Anexo I, así como cualquier instrucción o acuerdo que afecte al desempeño de sus funciones dentro de la estructura del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

8.- Impugnación.

Contra las presentes bases puede interponerse recurso potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA PUESTO COORDINADOR DE ÁREAS MUNICIPALES EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ.

Don/doña _____, con N. I .F. número _____, vecino/a de _____, con domicilio en _____ teléfonos _____,

EXPONE: Que está interesado/a en participar en el convocatoria del puesto de Coordinador de Áreas Municipales de Pedro Muñoz.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañando a la presente instancia., la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Currículum con documentación acreditativa de los méritos y requisitos alegados.

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA: Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Pedro Muñoz, a …… de …… de 2017

(Firmado)

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, (Ciudad Real). Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 04-12-2017
El documento consta de un total de 60 página/s. Página 45 de 60. Código de Verificación Electrónica (CVE) XTSukYp1yDEKiuh2/V0X

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigida al Ayuntamiento de Pedro Muñoz, (Ciudad Real), Plaza de España, s/nº, 13620-Pedro Muñoz, (Ciudad Real).

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ.

Pedro Muñoz, a 1 de diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 3905

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 04-12-2017
El documento consta de un total de 60 página/s. Página 46 de 60. Código de Verificación Electrónica (CVE) XTSukYp1yDEKiuh2/V0X

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es